



Lanús, 30 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3.756

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite las Facturas B N° 00004-00002624, por un monto total de \$ 7.810.736,03 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS, CON TRES CENTAVOS), Servicios de Barrido y Limpieza, y factura B N° 00004-00002625, por un monto total de \$ 31.739.552,16 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON DIECISEIS CENTAVOS), Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, correspondientes a la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1, por los servicios prestados durante el mes de diciembre del año 2021, mediante la cual solicita el reconocimiento de los Servicios, habiendo agotado la Orden de Compra N° 1443/2021 y destacando la importancia de las prestaciones, las cuales revisten carácter de esencial, para mantener la limpieza de las calles del Municipio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 39.550.288,19 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON DIECINUEVE CENTAVOS) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 22.- Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados por la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1 - Proveedor 1-3158, durante el mes de diciembre del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma COVELIA S. A., CUIT N° 30-70724296-1, por la suma total de \$ 39.550.288,19 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON DIECINUEVE CENTAVOS), por los servicios prestados durante el mes de diciembre del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal